



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2019-400263958-GDEBA-DGAADA - RAGGIO

VISTO el EX-2019-400263958-GDEBA-DGAADA del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, el cual tramita el pago de los haberes pendientes de cobro (vacaciones, Sueldo Anual Complementario y toda otra bonificación que se le adeude, solicitado por el ex agente Sergio Omar RAGGIO, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 4 el ex agente Sergio Omar RAGGIO solicita el pago de los haberes pendientes de cobro (vacaciones, Sueldo Anual Complementario y toda otra modificación que se le adeude);

Que a orden 6 obra copia de la RESFC-2019-2127-GDEBA-ADA por la cual se le acepta la renuncia al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1° de noviembre de 2019;

Que a orden 8 la Sección Asistencia Central y Regional informa que al ex agente le restaron hacer uso de TREINTA (30) días correspondientes al año 2018 y VEINTICINCO (25) días proporcionales al año 2019, en concepto de Licencia Anual;

Que a orden 17 la División Liquidaciones y Haberes practica la liquidación correspondiente a los haberes pendientes de cobro (vacaciones no gozadas), que asciende a un total de pesos trescientos cinco mil cuatrocientos ochenta con sesenta y un centavos (\$305.480,61), asimismo se deja constancia que el SAC correspondiente al proporcional del segundo semestre 2019 y el Retroactivo Calificación Año 2018 fueron liquidados al agente, según documentación que se acompaña en IF-2019-42884279-GDEBA-DAYFADA, orden 16;

Que a orden 24 obra caso análogo de la entonces Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que a orden 33 Asesoría General de Gobierno no encuentra observaciones que formular para el pago de las

licencias vacacionales no gozadas de acuerdo a lo normado por el artículo 17 e) de la Ley N° 10.384, y en los artículos 62 y 63 del Decreto N° 7796/86, criterio compartido a orden 43 por Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado a orden 49;

Que a orden 55 toma intervención la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante la Autoridad del Agua, que efectuadas las comprobaciones del cálculo de la liquidación de orden 17 no surgen observaciones que formular en torno a la misma, dejando constancia que tanto las fechas como los importes informados y el criterio adoptado del cálculo, es exclusiva responsabilidad de la Repartición;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar como legítimamente abonado en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, el reclamo del pago del Sueldo Anual Complementario, efectuado por el ex agente Sergio Omar RAGGIO (DNI N° 13.317.017, Clase 1959).

ARTÍCULO 2°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a la Dirección de Administración y Finanzas a abonar al ex – agente Sergio Omar RAGGIO (DNI N° 13.317.017, Clase 1959), la suma de pesos trescientos cinco mil cuatrocientos ochenta con sesenta y un centavos (\$305.480,61), correspondiente a las vacaciones no gozadas.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° se atenderá con cargo al PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021– LEY N° 15.225 – 1 Sector Público Provincial no Financiero – 1 Administración Provincial – 2 Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA – U.E. 446 – PROG 1 POLITICA INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS – ACT. 2 - Finalidad 3 – Función 8 – Subfunción 1 - Inciso 1 Gastos en Personal – Principal 1- Parcial 1- Fuente de Financiamiento 1.1 Rentas Generales – Act. Interna BLA — RE 14 Ley N° 10.384 – AO 06 Jerárquico o Personal de Conducción- U.G. 999, \$ 305.480,61.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Cumplido, archivar.

